



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440  
PGD/SLP  
E1631/2024



SANTIAGO, 8 MARZO 2024

EXENTA Nº 101/2024

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. FUNDACIÓN BALLET PARA CHILE, RUT Nº65.141.046-0
2. FUNDACIÓN BIENESTAR MAYOR, RUT Nº65.138.613-6
3. FUNDACIÓN CLUB DEL BOSQUE, RUT Nº65.216.599-0
4. FUNDACIÓN DE ACOGIDA ENTRETODAS, RUT Nº65.200.034-7
5. FUNDACIÓN EUSOCIAL, RUT Nº65.231.782-0
6. FUNDACIÓN FAMILIA SAID SOMAVIA, RUT Nº65.093.444-K
7. FUNDACIÓN HUMBOLDTI, RUT Nº65.202.335-5
8. FUNDACIÓN PACTO SOCIAL, RUT Nº65.047.572-0
9. FUNDACIÓN PARA LA SALUD DIGNA QUINTERO PUCHUNCAVI, RUT Nº65.140.399-5
10. FUNDACIÓN PLANIFICABLE, RUT Nº65.170.503-7
11. FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER, RUT Nº65.178.170-1
12. ONG TE PROTEJO, RUT Nº65.110.438-6

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes

1



MARCIA RIOS MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : RTTY-Q56P-A6MO-JXYO

para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes N°s. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
29-01-2024	65.141.046-0	FUNDACIÓN BALLETO PARA CHILE	Cultura.
11-02-2024	65.138.613-6	FUNDACIÓN BIENESTAR MAYOR	Desarrollo social. Salud.
13-02-2024	65.216.599-0	FUNDACIÓN CLUB DEL BOSQUE	Desarrollo social.
14-02-2024	65.200.034-7	FUNDACIÓN DE ACOGIDA ENTRETODAS	Desarrollo social. Equidad de género.
30-01-2024	65.231.782-0	FUNDACIÓN EUSOCIAL	Educación.
01-02-2024	65.093.444-K	FUNDACIÓN FAMILIA SAID SOMAVIA	Desarrollo social.
24-01-2024	65.202.335-5	FUNDACIÓN HUMBOLDTI	Medio ambiente.
24-01-2024	65.047.572-0	FUNDACIÓN PACTO SOCIAL	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
13-02-2024	65.140.399-5	FUNDACIÓN PARA LA SALUD DIGNA QUINTERO PUCHUNCAVI	Salud.
15-02-2024	65.170.503-7	FUNDACIÓN PLANIFICABLE	Medio ambiente.
13-02-2024	65.178.170-1	FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER	Desarrollo social. Medio ambiente.
14-02-2024	65.110.438-6	ONG TE PROTEJO	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

**RESUELVO:**

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.141.046-0	FUNDACIÓN BALLETO PARA CHILE	Cultura.
65.138.613-6	FUNDACIÓN BIENESTAR MAYOR	Desarrollo social. Salud.



65.216.599-0	FUNDACIÓN CLUB DEL BOSQUE	Desarrollo social.
65.200.034-7	FUNDACIÓN DE ACOGIDA ENTRETODAS	Desarrollo social. Equidad de género.
65.231.782-0	FUNDACIÓN EUSOCIAL	Educación.
65.093.444-K	FUNDACIÓN FAMILIA SAID SOMAVIA	Desarrollo social.
65.202.335-5	FUNDACIÓN HUMBOLDTI	Medio ambiente.
65.047.572-0	FUNDACIÓN PACTO SOCIAL	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
65.140.399-5	FUNDACIÓN PARA LA SALUD DIGNA QUINTERO PUCHUNCAVI	Salud.
65.170.503-7	FUNDACIÓN PLANIFICABLE	Medio ambiente.
65.178.170-1	FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER	Desarrollo social. Medio ambiente.
65.110.438-6	ONG TE PROTEJO	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE  
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**MARCIA RÍOS MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)**

**Distribución:**

- [fundacion@balletparachile.com](mailto:fundacion@balletparachile.com)
- [hola@beeconta.cl](mailto:hola@beeconta.cl)
- [contacto@fundacionclubdelbosque.cl](mailto:contacto@fundacionclubdelbosque.cl)
- [chicastrauszer@gmail.com](mailto:chicastrauszer@gmail.com)
- [fundacioneusocial@gmail.com](mailto:fundacioneusocial@gmail.com)
- [jretamales@caburga.cl](mailto:jretamales@caburga.cl)
- [humboldti.fundacion@gmail.com](mailto:humboldti.fundacion@gmail.com)
- [alarranaga@fundacionpactosocial.cl](mailto:alarranaga@fundacionpactosocial.cl)
- [fundacion.salud.digna.qp@gmail.com](mailto:fundacion.salud.digna.qp@gmail.com)
- [info@planificable.cl](mailto:info@planificable.cl)
- [matias.gonzalez@chilenter.cl](mailto:matias.gonzalez@chilenter.cl)
- [camila@ongteprotejo.org](mailto:camila@ongteprotejo.org)
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

